CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO ENTRE ESAL (DECRETO 092 DE 2017)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se informa que **EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO - BOLIVAR,** está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso competitivo.

1. NÚMERO DEL PROCESO: CONV- COMP-01-2023

2. OBJETO: "FORTALECIMIENTO A LA ATENCION INCLUSIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO"

2.1. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO

La celebración y ejecución del convenio que se pretende llevar a cabo, está orientada a la materialización de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal de Arroyohono - Bolívar, ***"GERENCIAN DESARROLLO CON SENTIDO COMUN"*** y además busca:

1. Realizar acciones preparatorias de socialización del proyecto.
2. Realizar acciones de publicidad masiva del proyecto.
3. Realizar identificación en cuanto a la inscripción de los beneficiarios del proyecto.
4. Diseñar una campaña de atención integral (Salud, Promoción de derechos y formación en emprendimiento) para personas con discapacidad y sus cuidadores
5. Seleccionar 50 Personas con discapacidad beneficiarias de la Campaña de Atención Integral en el municipio de Arroyohondo.
6. Seleccionar grupos de Dicapacidad y/o prsonas inscritatas e el programa con discapacidad para entregar un capital para su fortalecimiento.
7. Socializar y divulgar el resultado del programa "atención inclusiva a las personas con discapacidad"

2.2 Clasificación del objeto del Convenio:

El objeto del Convenio a celebrar se encuentra clasificado de la siguiente forma, a través del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas

- **CODIGO 93141500 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES**
- **CODIGO 80101600 GERENCIA DE PROYECTOS**

2.3 **ESPECIFICACIONES Y METODOLOGIA**

- **POBLACION BENEFICIADA 50 PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDA Y 50 CUIDADORES**

FASES DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:
La ejecución para el desarrollo del convenio se realizará en fase de alistamiento, socialización, formación, talleres en arte y bisuteria, talleres de elaboración de productos químicos, capacitaciones, seguimiento, cierre, las cuales se describen a continuación:

ALISTAMIENTO

- Selección y alistamiento de equipo de trabajo
- Directrices al equipo de trabajo
- Contacto con la entidad y comunidades beneficiarias.
- Trabajo de campo para selección del personal beneficiario.
- Determinación de lugares de desarrollo de actividades lúdicas.

SOCIALIZACIÓN

- Socialización del proyecto con entidades, comunidades, y organismos comunitarios.
- Socialización con beneficiarios del proyecto.

PEDAGOGIA:
Con el fin de promover el emprendimiento de las personas con DISCAPACIDAD funcional y comprometido con la inclusión en todos los sentidos y en todos los ámbitos se organizará un equipo de trabajo con el personal contratado.
Para realizar la vinculación de 50 personas en condición de discapacidad funcional a procesos de promoción de derechos y formación en emprendimiento así también se fortalecerá una (1) organización para personas en condición diversidad funcional.
Se realizaran como mínimo 2 socializaciones con líderes representativos de la comunidad con el fin que la convocatoria sea generalizada, siendo multiplicadores de la información explicándoles el objetivo principal del proyecto.

INSCRIPCION

FOROS

"DESAFÍOS EN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"
Se tomarán los datos de los interesados en participar del proceso en una ficha técnica en donde se recolectará como mínimo la siguiente información:

- Nombres y apellidos.
- Número de documento de identidad.
- Dirección de residencia
- Dirección de correo electrónico.
- Copias del documento de identidad: cédula de ciudadanía del beneficiario
- Firma o huella

FORMACIÓN EN EMPRENDIMIENTO E INSERCIÓN LABORA

Se tomarán los datos de los interesados en participar del proceso en una ficha técnica en donde se recolectará como mínimo la siguiente información:

- Nombres y apellidos.
- Número de documento de identidad.
- Dirección de residencia
- Dirección de correo electrónico.

- Copias del documento de identidad: cédula de ciudadanía del beneficiario
- Firma o huella

Recursos logísticos: para el proceso de inscripción y selección se deberá montar un stand y contar mínimo con 1 mesa, 2 sillas, propaganda alusiva al proyecto y pendones.

FORO FORMACION EN DERECHOS
"DESAFÍOS EN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

Los derechos de las personas con discapacidad siguen siendo uno de los temas más invisibilizados en el movimiento de derechos humanos. Desde la adopción de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), Colombia adquirió una serie de obligaciones que ha venido implementado gradualmente. Sin embargo, subsisten todavía muchos desafíos en este tema y se hace necesaria su profundización para una correcta aplicación por parte de organizaciones de y para personas con discapacidad, como personas en general.

Este FORO permitirá generar herramientas teóricas y prácticas para obtener conocimientos en la elaboración de políticas públicas, los estándares en derechos humanos y para hacer un seguimiento eficaz al cumplimiento de los mandatos de la Convención.

La metodología se desarrollará a través de sesiones magistrales y taller experiencial combinadas con sesiones de cátedra activa. Se buscara generar debates y discusiones académicas para enriquecer el abordaje de los temas.

Se espera trabajar a partir de desafíos reales en materia de discapacidad como material de apoyo.

- ✓ Al finalizar el foro se debe evaluar el desarrollo del mismo

TEMARIO

- Desde los derechos de las personas con discapacidad a la Diversidad Funcional
- Filosofía del Derecho
- Derechos Humanos: Igualdad y no Discriminación
- Derechos laborales
- Derecho a la Educación inclusiva
- Derecho a la salud, Derechos familiares y derechos sucesorios
- Capacidad legal, Acceso a la justicia y Sistema Penal.

DESARROLLO DEL PROGRAMAS DE FORMACION:
FORMACIÓN EN EMPRENDIMIENTO E INSERCIÓN LABORA

ENTREGA DE KIT: Se entregarán 50 kit educativo para la formación. Uno por cada beneficiario del proyecto compuesto de suéter, libreta y bolígrafo, todo marcado con los respectivos logos de la Alcaldía Municipal de Arroyohondo.

Tiempo: deben entregarse para el inicio de los talleres de formación en artes y oficios ya que cada beneficiario debe asistir a las actividades con su camiseta

JORNADAS DE CAPACITACION: Los beneficiarios escogerán las jornadas de capacitación en la que se quieran inscribir.

JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN ARTES: Se busca consolidar en las familias y los beneficiarios, un proyecto de vida e inclusión laboral, para que puedan generar ingresos para ellos y sus familias, además de garantizar la ocupación del tiempo libre.

Brindando toda la orientación para que se desarrollen habilidades que más adelante puedan convertir en negocios propios, a través herramientas y conocimientos para

ejecutar funciones en diferentes artes y oficios que les permitan desarrollar competencias empresariales.

Capacitación en BISUTERÍA:

Aprenderán sobre herramientas, técnicas, materiales, trucos y todo lo necesario para elaborar aretes, pulseras y collares.

Finalizando el curso serán capaces de elaborar hermosas piezas de Bisutería y habrán realizado 15 proyectos. (5 proyectos de aretes, 5 proyectos de collares y 5 proyectos de pulseras).

- Identificar herramientas de trabajo.
- Identificar materiales.
- Enseñanza y practica de diferentes Técnicas.
- Desarrollo en cada clase de 5 proyectos por persona
- Elaboración de piezas como pulseras, aretes y collares.
- Trucos y tips.
- Sugerencias de dónde comprar materiales

Capacitación en bisutería ALAMBRISMO

- Identificar herramientas de trabajo.
- Identificar materiales.
- Enseñanza y practica de diferentes Técnicas.
- Desarrollo en cada clase de 5 proyectos por persona.
- Trucos y tips
- Sugerencias de dónde comprar materiales

Capacitación en elaboración de PRODUCTOS QUÍMICOS.

En el taller se capacitará a los participantes sobre las nociones fundamentales de química, los productos químicos de limpieza, desinfección y tratamiento de superficies, los tipos de dosificaciones y dosificadores, sin olvidar los riesgos a que se puede estar expuesto en la manipulación de estos productos y como elaborar cada producto. Cada beneficiario debe elaborar como mínimo 5 unidades de cada producto elaborado.

EJES TEMATICOS

- Conocimiento de la Materia Prima
- Medidas y sus equivalencias
- Fórmulas de productos para el hogar
- Unidades de medición más comunes en la elaboración de los productos.
- Concentración de los productos.
- PH como parámetro de calidad.
- Función de los productos de limpieza y aseo personal.
- Función de los ingredientes activos y complementarios.
- Como suplir los ingredientes en caso de no estar disponibles en el mercado.
- Envasado, etiquetado y Recomendaciones Finales

PRODUCTOS A ELABORAR.

- Desinfectantes
- Jabón lavaloza
- Limpia vidrios
- Silicona para carros
- Jabón líquido
- Ambientador

Al finalizar las capacitaciones en artes y oficios se bebe organizar en un lugar visible de la comunidad una feria empresarial para mostrar a la población en general los alcances y

cumplimento del proyecto, así mismo empoderar a los beneficiarios en el proceso de emprendimiento con la venta de sus productos.

2.3. Lugar de ejecución del objeto del Convenio

El objeto del Convenio se ejecutará en el municipio de Arroyohondo – Bolívar.

2.4. Supervisión del Convenio

La Supervisión y control en la ejecución del Convenio a celebrarse, será ejercida por el secretario de Gobierno municipal.

El **SUPERVISOR** designado en el presente acápite, tendrá, también, las obligaciones señaladas en el Manual de Contratación del municipio de Arroyohondo.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. Del Municipio:

1. Brindar apoyo a la entidad privada sin ánimo de lucro, para la correcta ejecución del objeto del Convenio.
2. Suministrar a la entidad privada sin ánimo de lucro documentos e información que requiera para la ejecución del Convenio.
3. Realizar supervisión y seguimiento de la ejecución del objeto del Convenio.
4. Aportar los recursos económicos correspondientes al valor estimado del Convenio, en la forma establecida en el presente estudio.
5. Las demás que sean necesarias para el eficaz cumplimiento del objeto del Convenio.

2.5.2. DE LA PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO EJECUTORA DEL CONVENIO

1. Desarrollar con diligencia el objeto del Convenio mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución.
2. Elaborar y presentar al Municipio de Arroyohondo, un informe de ejecución del objeto del Convenio, si es del caso con apoyo fotográfico.
3. Presentar oportunamente y ejecutar adecuadamente el plan y cronograma de avance de actividades del Convenio.
4. Colaborar con el Municipio de Arroyohondo, para que el objeto del Convenio se cumpla.
5. Dar cumplimiento al objeto del Convenio, mediante la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del mismo, dentro de los plazos convenidos y conforme a la propuesta presentada.
6. Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto del Convenio.
7. Avisar oportunamente al Municipio de Arroyohondo, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del Convenio.
8. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del supervisor del Convenio.
9. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.

10. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados con motivo de la ejecución del Convenio.
11. Afiliar al sistema de seguridad los trabajadores y/o empleados a su cargo

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ENTRE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso de selección se adelantara a través de un proceso competitivo entre entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (ESAL) en aplicación de lo previsto en el artículo 4 del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017, los principios de la contratación y las normas generales del sistema de contratación pública, contenidas en las leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y los Decretos Nacionales 019 de 2012 y 1082 de 2015.

5. PLAZO: El plazo de ejecución del Convenio será de **UN *(1)* MES,** *plazo que se contará* a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual deberá suscribirse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del Convenio.

6. LUGAR ELECTRONICO DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: Los documentos del proceso competitivo de selección podrán ser consultados electrónicamente a través del SECOP II

7. PRECALIFICACION: En este proceso no hay lugar a precalificación.

8. FECHA LÍMITE DE PRESENTACION DE OFERTAS: El plazo para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad para ejecutar el Convenio que se propone celebrar la administración, será el comprendido entre el día de publicación de la Convocatoria Pública y la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso de selección, señalada en el cronograma de actividades del proceso.

9. LUGAR DE ENTREGA DE OFERTAS: Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II a través del link https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx, teniendo en cuenta los formatos anexos de la correspondiente Convocatoria pública, en la fecha establecida en el Cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección, y acompañadas de los documentos soporte.

9.1 Indisponibilidad de la plataforma:

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en la "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: "https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocol o_de_indi sponibilidad_secop_ii.pdf", para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: alcaldia@arroyohondo-bolivar.gov.co

Se tendrán por no presentadas las ofertas que se radiquen físicamente en la sede la Alcaldía del Municipio de Arroyohondo o electrónicamente a través de medios distintos al SECOP II.

Al vencimiento del plazo para presentar las ofertas, el MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, a través de la plataforma del SECOP II, publicará la lista de los proponentes que presentaron sus ofertas tal y como la genere dicha plataforma

10. FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS:

Además de lo previsto en la correspondiente Convocatoria pública, la forma de presentar las ofertas en el SECOP II por parte de proponentes singulares y plurales está definida en el Manual de uso del SECOP II el cual señala, entre otros, los requisitos, formularios y procedimientos para crear y presentar las ofertas en línea

Para presentar oferta en Procesos de Contratación como proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y presentar la correspondiente oferta desde dicha cuenta.

La forma de constituirse como proponente plural y presentar las ofertas en el SECOP II están definidas en la Guía de creación de proponente plural en el SECOP II y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II

Las Guías expedidas para desarrollar la Ley 527 de 1999 regulan entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. De esta forma, un documento adjunto a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía no será tenido en cuenta, pues, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, no hay una oferta y en consecuencia no podría ser evaluada. Tampoco será tenida en cuenta la oferta de una proponente plural presentada desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

Cada usuario maneja su firma electrónica, la cual permite obligarse u obligar a su representado, cuando se conforma el proponente plural en plataforma y se fija en la misma la persona que firmará el Convenio está obligando desde la presentación de la oferta a cada uno de quienes componen el proponente plural.

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el Sistema SECOP II, ya que el sistema les permitirá ir subiéndola por partes hasta el día y hora de cierre.

10. 1 Reserva de información y/o documentos presentados con las ofertas por parte de las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

Los proponentes deberán indicar expresamente en su oferta cual información y que documentación incorporada a la misma tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta tal reserva, con el fin de que el Municipio de Arroyohondo, se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier

persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas.

En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

En todo caso, sin perjuicio de lo establecido en la ley 80 de 1.993 sobre el principio de transparencia y en la ley 1755 de 2015 sobre expedición de copias de las ofertas y de los documentos que las conforman, el Municipio de Arroyohondo, expedirá copias de las ofertas y de los documentos que las conforman, a los interesados que soliciten las mismas.

10.2. Idioma y moneda en que se deben presentar las propuestas por parte de las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

Las propuestas y sus anexos deberán presentarse en idioma Castellano. El valor de las ofertas económicas deberá relacionarse y presentarse en pesos colombianos.

10.3 Costos de preparación de las propuestas que deben presentar las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas estarán a cargo de las **entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad** Proponentes, el municipio, en ningún caso, será responsable de los mismos.

10.4 Estructuración de las propuestas que deben presentar las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad-

En las propuestas no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el presente documento. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento. No se aceptarán propuestas alternativas.

En las propuestas no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el estudio previo que soporta el proceso de selección contractual y en la correspondiente Convocatoria pública. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas tanto en el estudio como en la correspondiente Convocatoria. No se aceptarán propuestas alternativas.

Es obligación de los proponentes verificar que las propuestas estén dirigidas al presente proceso de contratación. Si el Municipio de Arroyohondo, .detecta que el contenido de la oferta no corresponde con el proceso de selección regulado en la correspondiente Convocatoria pública, la propuesta se tendrá por no presentada.

Los documentos que hacen parte de la propuesta deberán ser totalmente legibles. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

10.5 Requisitos que tendrán carácter habilitante

Para poder participar en el proceso de selección se deberán acreditar los siguientes requisitos habilitantes:

10.5.1. DE ORDEN JURÍDICO.

10.5.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta. De acuerdo con el modelo correspondiente adoptado por el Municipio

10.5.1.2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. Donde aparezca claramente el NIT de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente.

10.5.1.3. Copia de documento que acredite el registro de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP. De conformidad con lo previsto en el artículo 9° del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017

10.5.1.4. Documento que Acredite el Pago Actualizado de los Aportes a Seguridad Social y parafiscales por parte de las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Proponentes. Según lo establecido en el Artículo 50° de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007.

10.5.1.5. Copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro. La copia del documento debe ser legible.

10.5.1.6. Certificado de Reciprocidad. Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

10.5.1.7. Documento de constitución de forma asociativa, Acuerdo de Consorcio Unión Temporal. Si a ello hubiere lugar.

10.5.1.8. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, contado con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

10.5.1.9. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. Los proponentes deberán allegar garantía de seriedad del ofrecimiento por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto estimado como presupuesto para la contratación a la cual está referida la presente convocatoria pública.

10.5.1.10. Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad al representante legal de la misma. Cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la ESAL.

10.5.1.11. Certificado de antecedentes fiscales de la CGR del representante legal y de la ESAL

10.5.1.12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la PGN del representante legal y de la ESAL

10.5.1.13. Certificado de antecedentes Judiciales; así como el de Medidas Correctivas, expedidos por la POLICÍA NACIONAL.

10.5.1.14. Documento de compromiso de transparencia y anticorrupción

10.5.2. DE IDONEIDAD

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar idoneidad para ejecutar las actividades inherentes al objeto del Convenio a celebrar. La idoneidad de la ESAL se establecerá con fundamento en su objeto social, el cual deberá ser apropiada para desarrollar las actividades que constituyen el alcance del objeto del Convenio a celebrar y con base en la experiencia acreditada relacionada con el objeto a contratar

10.5.3. DE EXPERIENCIA

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de actividades que guarden correspondencia con las del objeto del Convenio a celebrar, la cual se acreditará conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta.

10.5.4. REQUISITOS RELACIONADOS CON INDICADORES ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 092 DE 2017

10.5.4.1. Acreditación de indicadores de eficiencia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar un indicador de eficiencia, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta.

10.5.4.2. Acreditación de indicadores de origen de los recursos por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar un indicador de origen de los recursos, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta.

10.6. FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES CON LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.

Para efectos de acreditar los requisitos habilitantes contemplados en los ítems **10.5** a **10.5.4.4.** de este documento, se deberán adjuntar con la oferta los documentos que a continuación se relacionan, en la forma en que se señala, así:

10.6.1. Carta de Presentación de la Propuesta. De acuerdo con el modelo correspondiente adoptado por el Municipio. La carta debe adjuntarse debidamente firmada por el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente, o por el representante de la forma asociativa como Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso de Selección.

10.6.2. Copia del Registro Único Tributario (RUT), actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. Donde aparezca claramente el NIT de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

10.6.3. Copia de documento que acredite el registro de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP De conformidad con lo previsto en el artículo 9° del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017, con 1 mes de antelación a la publicación.

10.6.4. Documento que Acredite el Pago Actualizado de los Aportes a Seguridad Social y parafiscales por parte de las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Proponentes. Según lo establecido en el Artículo 50° de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. El pago de dichos aportes se deberá acreditar mediante certificación expedida por el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; no obstante si la misma tiene Revisor Fiscal la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como tal.

10.6.5. Copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro. En caso de forma asociativa, la de cada uno de los representantes legales de las entidades que integran la respectiva forma asociativa. La Copia del documento debe ser legible.

10.6.6. Certificado de Reciprocidad. Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

10.6.7. Documento de constitución de forma asociativa, Acuerdo de Consorcio Unión Temporal. si a ello hubiere lugar, según el modelo adoptado por el Municipio.

10.6.8. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, con fecha de expedición no mayor a **un** (1) mes, contado con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del representante legal, el objeto social, el cual deberá comprender actividades análogas o similares a las que corresponden al objeto de la contratación a la que se contrae el presente documento y la duración de la Sociedad, la cual debe ser como mínimo, la del plazo de ejecución del Convenio y un año más. De igual forma, el certificado deberá permitir establecer que el proponentes efectivamente es una entidad sin ánimo de lucro y que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, lo cual solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del referido Estatuto, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad En caso de formas asociativas como Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

10.6.9 Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. Los proponentes deberán allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un monto equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto del valor establecido como presupuesto total para el proceso de contratación y su vigencia será desde la fecha prevista para el cierre del proceso de selección contractual hasta noventa días posteriores a dicho cierre.

Esta garantía cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del **MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, NIT 806.004.900-6** y como tomador el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente. Deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por el representante legal de la entidad proponente o el representante del consorcio o unión temporal, según el caso

10.6.10. Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad al representante

legal de la misma. Cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la ESAL, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano directivo competente, otorgado con anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.

10.6.11. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica Tanto del representante legal como de la respectiva ESAL proponente.

10.6.12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Tanto del representante legal como de la respectiva ESAL proponente.

13

10.6.13. Certificado de antecedentes Judiciales; así como el de Medidas Correctivas, expedido por la POLICÍA NACIONAL. Del representante legal de la ESAL proponente.

10.6.14. Documento de compromiso de transparencia y anticorrupción.

10.6.15. Documento en el que el representante legal de la respectiva entidad privada sin ánimo de lucro certifique no estar inhabilitado para contratar con EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO.

10.6.16. Acreditación de Idoneidad por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar idoneidad para ejecutar las actividades inherentes al objeto del Convenio a celebrar, mediante la aportación de su certificado de existencia y representación legal, con el cual acreditaran que su objeto estatutario (objeto social) les permite desarrollar las actividades que corresponden al objeto de la contratación a que se contrae el presente estudio. Además, deberán:

A. Demostrar la celebración de un (1) Convenio o convenios, en los que se hayan ejecutado **ATENCION INCLUSIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD,** que supere el valor del convenio.

El Convenio o convenio a través del cual se pretenda acreditar la idoneidad debe haberse ejecutado y terminado, con resultados satisfactorios.

Para acreditar la ejecución del Convenio o convenio a través de cual se pretenda acreditar la idoneidad, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán adjuntar, con la oferta los siguientes documentos:

10.6.15.1. Copia del Contrato o convenio con el que se pretenda acreditar la idoneidad.

10.6.15.2. Certificación de cumplimiento o ejecución del respectivo Convenio o convenio y/o acta de recebo final y/ o acta de liquidación, expedida por el representante legal de la entidad contratante o el supervisor o interventor del Convenio o convenio, designado por la entidad contratante.

10.6.15.3. En caso de que el Convenio o convenio se haya ejecutado a través de cualquier forma asociativa, se deberá adjuntar el correspondiente documento de conformación de la respectiva forma asociativa, en el cual aparezcan los respectivos porcentajes de participación en la misma.

Así mismo, para acreditar su idoneidad, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán acreditar que su objeto estatutario les permite desarrollar las actividades que corresponden al objeto de la contratación a que se contrae el presente estudio. Para tal efecto se realizará la verificación correspondiente a través el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

10.6.16. Acreditación de Experiencia Específica por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar experiencia aportación de:

1) Máximo dos (2) Contratos o convenio, diferentes a los que haya aportado para acreditar la idoneidad, que hayan tenido como objeto la ejecución de actividades de con **PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Dichos Contratos o convenios deben haberse ejecutado y terminado a la fecha de presentación de la correspondiente oferta, con resultados satisfactorios. De igual manera, el valor sumado de los Convenios o convenios aportados para acreditar la experiencia debe ser igual o mayor al Cincuenta por ciento (50%) del monto del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, calculado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Para acreditar la ejecución del respectivo Convenio o convenio, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán adjuntar, con la respectiva oferta, los siguientes documentos:

10.6.17.2. Certificación de cumplimiento o ejecución del respectivo Convenio o convenio y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, expedida por el representante legal de la entidad contratante o el supervisor o interventor del Convenio o convenio, designado por la entidad contratante o acta de liquidación del correspondiente Convenio o convenio.

10.6.17.3. En caso de que el Convenio o convenio se haya ejecutado a través de cualquier forma asociativa, se deberá adjuntar el correspondiente documento de conformación de la respectiva forma asociativa, en el cual aparezcan los respectivos porcentajes de participación en la misma.

10.6.18. Acreditación de indicadores de eficiencia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar un indicador de eficiencia igual o superior a 1.0 mediante la aplicación de la

siguiente fórmula para acreditar un buen indicador de eficiencia, conforme su registro en el SECOP:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022}}$$

10.6.19. Acreditación de indicadores de origen de los recursos por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar un indicador de origen de los recursos Igual o superior 5.0 mediante la aplicación de la siguiente fórmula para acreditar un buen indicador de eficacia:

$$\frac{\text{Total gastos funcionamiento de la ESAL en el año 2022}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año 2022}}$$

10.7. Retiro de propuestas

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas. Las ofertas podrán ser retiradas a través de la plataforma del SECOP II.

11. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para el proceso de selección corresponde a la suma de **TRECIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TENTA Y DOS. MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($311.472.750)**, monto respaldado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal : 2023-10-17-001del 17 de octubre de 2023, por valor de $ trescientos doce millones quienientos mil pesos mcte ($312.500.000)

11.1. Valor y Forma de desembolso de los aportes económicos por parte del Municipio

El valor del convenio será pagado por el Municipio a la ESAL, así:

El monto de los aportes para efectos de impulsar las actividades que constituyen el objeto del convenio a celebrar asciende a la suma de **TRECIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TENTA Y DOS. MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($311.472.750)**

El Municipio desembolsará el monto de los recursos económicos que deberá aportar con destino a financiar el impulso de las actividades que constituyen el objeto del convenio a celebrar, con un anticipo del 50% del valor del convenio y el 50% al finalizar la ejecución del proyecto.

El informe que presente la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora estarán sujeto a la aprobación por parte del supervisor del convenio designado por el Municipio.

Para el desembolso la entidad ejecutora deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (Ley 1150 art. 23) y riesgos laborales (ley 1562 de 2012 art. 2) en los términos que establece la ley (dect. 1082 de 2015).

El aporte de la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora del convenio deberá hacerse una vez inicie la ejecución del convenio y la disponibilidad de los mismos deberá acreditarse previo a la firma del convenio.

El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo Convenio.

Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por locurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.

12. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: El presente proceso no está cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

13. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIME: el proceso de selección no se limitará a MIPYMES, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y la reglamentación contenida en el Decreto Nacional 092 de 2017, está destinada a la participación exclusiva de entidades de derecho privado sin ánimo de lucro.

14. VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del Literal c del Artículo 15 de la Ley 850 de 2003, el Municipio de Arroyohondo, .invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION:

ACTIVIDAD	PLAZO	LUGAR
Publicación de la Convocatoria Pública, estudios y documentos previos.	**17/10/2023**	SECOP II
Plazo para presentar observaciones y comentarios al contenido de los Estudios, documentos previos y a la Convocatoria pública	**18/10/2023 4:00 pm**	SECOP II

Plazo para respuesta a las observaciones y comentarios al contenido de los Estudios, documentos previos y a la Convocatoria Pública.	**18/10/2023 6:00 pm**	SECOP II
Cierre del plazo para presentar propuestas (Diligencia de cierre)	**19/10/2023 Hora: 4:00 p.m.**	SECOP II
Apertura de Ofertas.	**19/10/2023 Hora: 4:05 p.m.**	SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	**19/10/2023 Hora: 4:10 p.m.**	SECOP II
Término de evaluación las ofertas y publicación del informe de evaluación	**20/10/2023**	SECOP II
Traslado del Informe de evaluación de las ofertas y recepción de observaciones al mismo.	**Hasta el 23/10/ 2023**	**Traslado del informe** SECOP II Convenios.gov.co **Recepción de Observaciones al Informe de Evaluación** SECOP II Convenios.gov.co;
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación y expedición de la Resolución de Adjudicación o de declaratoria de desierto el proceso	**24/10/2023**	SECOP II Convenios.gov.co
Perfeccionamiento y Suscripción del Convenio	Dentro de los Tres (3) días siguientes a la adjudicación	SECOP II Convenios.gov.co

Elaboración del Registro presupuestal	Dentro de los Dos (2) días siguientes a la celebración del Convenio.	Oficina de Presupuesto del Municipio de Arroyohondo,
Entrega de garantías y aprobación.	Dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio por las partes	SECOP II Convenios.gov.co

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley.

16. FACTORES QUE DETERMINAN LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA EL MUNICIPIO.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaren hábiles.

Teniendo en cuenta el objeto del Convenio y el alcance del mismo, para su ejecución el ejecutor requiere contar con un personal cualificado, de acuerdo con lo establecido en el proyecto de inversión del cual deriva el proceso de contratación. Por lo anterior, los factores de ponderación se establecerán respecto de la formación académica y de la experiencia del personal propuesto por los oferentes.

No se asignará puntaje a la oferta económica, habida consideración que se trata de un Convenio de impulso a actividades consideradas de interés público, en virtud de lo cual no existe margen para que los oferentes varíen la destinación de la inversión de los recursos aportados por el Municipio de Arroyohondo y en tal sentido todas las ofertas que se presenten deberán corresponder a las mismas actividades y a los mismos valores de éstas.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, El Municipio de Arroyohondo, determinará la oferta más favorable para el caso de este proceso de Selección teniendo en cuenta los siguientes factores:

- **La formación académica del personal requerido para la ejecución del Convenio**
- **La experiencia del personal requerido para la ejecución del Convenio.**
- **Puntaje Adicional**
- **El apoyo a la industria Nacional**
- En consecuencia, dichos factores se evaluarán así:

CRITERIO DE PONDERACION	PUNTAJE
La formación académica del personal requerido para la	20

ejecución del Convenio	
La experiencia del personal requerido para la ejecución del Convenio.	20
Puntaje Adicional en perfiles	50
El apoyo a la industria Nacional	10
TOTAL PUNTAJE	**100**

16.1CRITERIOS DE EVALUACION FORMACION ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Cargo	Perfil	Cantidad	Experiencia general	PUNTAJE
UN COORDINADOR	PROFESIONAL ESPECIALISTA	1	Con más de 6 años de graduado	**4 PUNTOS**
DOS TRABAJADORES SOCIAL	Profesional	**2**	Con más de 5 años de graduado	**4 puntos**
DOS PSICOLOGO	PROFESIONAL	2	Con más de 5 años de graduado	**4 puntos**
ENFERMERA	TECNICO Y TECNOLOGO	1	Con más de 5 años de graduado	**4 puntos**
CAPACITADOREAS	TECNICO Y TECNOLOGO	**4**	Con experiencia en capacitaciones	**2 puntos**
TRES AUXILIARES LOGISTICOS.	Bachiller académico y/o técnico	3	Con más de 3 años de graduado	**2 punto**
Experiencia del Personal				**Hasta 20 puntos**

16.2.CRITERIOS DE EVALUACION EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

PERSONAL REQUERIDO Y FORMACIÓN ACADÉMICA	EXEPERIENCIA	PUNTAJE
COORDINADOR	Aportar Dos certificados de experiencia contratos donde haya participado en proyectos sociales.	5 PUNTOS

UN TRABAJADOR SOCIAL	Aportar certificación o experiencia mínimo con dos contratos donde haya prestado sus servicios en proyectos sociales afines al proyecto.	5 PUNTOS
UN PSICOLOGO	Aportar certificación o experiencia mínimo con dos contratos donde haya prestado sus servicios como Psicólogo	5 PUNTOS
ENFERMERA	Aportar Dos certificados de experiencia contratos donde haya participado en proyectos sociales.	5 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL		**20 PUNTOS**

NOTA: En caso de no acreditarse la experiencia se asignarán 0 puntos por este criterio.

Respecto del personal mínimo exigido, la ESAL deberán adjuntar con su oferta la siguiente documentación:

1) Fotocopia del documento de identidad.
2) Fotocopia de diploma bachiller, profesional, de posgrado, según el caso.
3) Fotocopia de la Matrícula o Tarjeta Profesional.
4) Certificación de experiencia expedida por las entidades públicas o privadas a las cuales haya estado vinculada laboral o contractualmente la persona o en su defecto copia de los respectivos convenios. La certificación deberá contener la siguiente información:

4.1. Cargo desempeñado u objeto del contrato, según el caso.
4.2. Fecha precisa de iniciación y terminación del respectivo contrato o de la relación laboral, según el caso (año/mes/día).
4.3. Nombre de la Entidad contratante, teléfono y dirección.
4.4. Firma de la persona que expide la certificación.

NOTA: Para todos los profesionales la experiencia general será contada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. En caso de que el oferente que resulte adjudicatario en el trascurso de la ejecución del contrato requiera cambiar el personal ofertado, requerirá autorización del supervisor del contrato y además deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el pliego y ofertados. El proponente debe diligenciar y presentar el Formulario "Formación y Experiencia General de profesionales" en el que se indique el nivel de formación académico y la experiencia general de cada uno de los profesionales propuestos.
Formación y experiencia general:

La información relacionada en el formulario y la propuesta deberá ser Soportada mediante la presentación de:

1. Fotocopia de la Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional emitida, o por el organismo de control de la profesión correspondiente si lo hubiere, expedida dentro de los (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y fotocopia simple de la matrícula profesional si es el caso.
2. Fotocopia del diploma o acta de grado de estudios de postgrado o certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Si el título

fue otorgado con énfasis en el área solicitada y ésta (el énfasis) no consta en el diploma o el acta de grado deberá aportar la certificación expedida por la Universidad que otorga el título.

3. La experiencia general profesional se contabilizará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior según lo dispuesto en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.
4. La experiencia general como especialista se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, por consiguiente, no se considerará experiencia con fechas anteriores a la aquí se disponen; en consecuencia, no serán válidas las certificaciones (o documento que aporte) por consiguiente no serán válidas las certificaciones (o documento que aporte para acreditar el tiempo de experiencia solicitado) con fechas anteriores lo aquí dispuesto.

Para el proceso, se permite que el representante legal del proponente haga parte del personal profesional exigido. El personal que deba ser remplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia del que se pretende remplazar, previa aprobación de la Supervisión de la misma.

Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los documentos que Soportan dicho formulario.

a) Serán considerados válidos los pregrados o especializaciones realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES – Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma.

b) No deberán ser incluidos, ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación:

Programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos que no cuenten con la debida aprobación, Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o posgrados.

Para Acreditar la Experiencia General

Se entiende por Experiencia Profesional general, la práctica adquirida en el tiempo transcurrido partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional (Art. 229 del Decreto Ley 019 de 2012)

Validez de la Experiencia Específica
Para considerar válida la experiencia del personal mínimo deberá acreditarse de la siguiente forma:

1) Mediante certificación en la cual conste por lo menos contratante, identificación del contratante, objeto, valor, cargo desempeñado, fecha de inicio, terminación y cumplimiento, en el desarrollo del contrato, disponibilidad de tiempo o,

2) Acta de Liquidación del contrato donde laboró en la cual deberá constar como mínimo: contratante, identificación del contratante, objeto, valor, cargo desempeñado, cumplimiento, fecha de inicio, terminación y disponibilidad de tiempo.

3) La certificación debe estar suscrita por la persona natural o jurídica contratante de los servicios que acredita. En caso de persona jurídica, la certificación deberá ser otorgada por el representante legal o por el responsable de la Oficina de Talento Humano o por quien haga sus veces. No se aceptan títulos de Pregrado o Posgrado con nominación diferente a la exigida en la Tabla 7 o pensum académicos similares o parecidos a los exigidos.

Si por circunstancias excepcionales o caso fortuito, debidamente comprobados, durante la ejecución del contrato se requiere cambiar a uno de los integrantes del equipo de trabajo, éste deberá ser reemplazado por otro de iguales o superiores calidades, previa aprobación por parte de la supervisión del contrato. La presentación de la experiencia especifica certificada de cada de uno de los profesionales ofertados de la tabla 7, solo será exigible a la suscripción del acta de inicio del futuro contrato y no será requisito habilitante. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato y, por lo tanto, el Contratista se hará acreedor a las multas contempladas en el pliego de condiciones. Por lo tanto, el adjudicatario se obliga con la suscripción del contrato a poner a disposición de la obra, el personal profesional y técnico exigido, así como el personal operativo necesario para el desarrollo del objeto del contrato.

Nota 1: Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación, la cual debe incluirse en la propuesta, **en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en cuanto al factor de ponderación de formación académica.**

Documentos otorgados en el exterior

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma español, deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a éste idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización

Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (C. G. P. Artículo 74).

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Apostillaje

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.
Si la apostilla está dada en idioma distinto del español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

16.3. Forma de asignar puntaje Adicional

PERFIL	REQUERIMIENTO	PUNTAJE ADICIONAL 50 PUNTOS
COORDINADOR	El Coordinador que adicional a lo solicitado, acredite Maestría	20 puntos
PROFESIONAL EN PSICOLOGOA	Una Psicóloga que tenga estudios en docencia y acredite Maestria	20 puntos
TRABAJADORA SOCIAL	Demostrar que tengas estudios con especialización	10 puntos

NOTA: En caso de no acreditarse los requisitos adicionales se asignarán 0 puntos por este criterio.

16.4 Apoyo a la industria nacional a las ofertas presentadas por las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

Este factor se acoge y aplica en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional.

En los términos de la ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de lali contratación pública, articulo 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015", el MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, .asignará el siguiente puntaje, de acuerdo con lo señalado en el correspondiente formulario anexo por el oferente, se otorgará puntaje así:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Si los bienes y el personal ofrecido para ejecutar el convenio son nacionales	10
Si los bienes y el personal ofrecido para ejecutar el convenio son combinados entre nacional y extranjero	5
Si no indica origen de los bienes y el personal ofrecido para ejecutar el convenio	0

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

El Municipio de Arroyohondo, ponderará las ofertas que se presenten, atendiendo la acreditación de los requisitos que vienen señalados, de acuerdo con la documentación y la información aportada con las respectivas ofertas. La omisión de información o de presentación de documentación por parte de los oferentes, para acreditar los requisitos que constituyen factores de ponderación no será subsanable y conllevará a la no asignación de puntaje respecto del correspondiente factor de ponderación.

El Municipio de Arroyohondo, podrá adjudicar el proceso de selección en caso de que se presente una sola oferta, siempre y cuando la misma cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente documento.

16.5. Comité evaluador.

Para efectos de evaluar las ofertas, el MUNICIPIO, a través de acto administrativo, designará un comité evaluador, el cual estará integrado por asesores y personal de planta en todo caso de conformidad con lo que al respecto disponga el Manual de Contratación del Municipio.

El comité evaluador verificará las propuestas y seleccionará aquellas que cumplan a cabalidad las especificaciones previstas en el presente documento, y presentará un informe con el resultado de la evaluación. En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto el proceso.

16.6. Traslado del informe de evaluación de ofertas presentadas por las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Del informe de evaluación elaborado por el comité evaluador, se dará traslado a los interesados, a través del SECOP II durante el término establecido en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección, para que durante dicho término

presenten las observaciones que consideren procedentes. Dichas observaciones serán resueltas en el acto de adjudicación del proceso o de declaratoria de desierto el mismo.

16.7 Declaratoria de desierto el proceso

El Municipio de Arroyohondo, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1) No se presenten Ofertas;

2) Ninguna de las ofertas presentadas resulte admisible de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento

3) Medien causas o motivos que impidan la escogencia objetiva de un proponente

4) El Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión

5) Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

El Municipio, podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 de 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas Constitucionales y legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
2. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea; es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de Selección.
3. Si el proponente o su representante legal se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000) y/o reportado con Antecedentes Disciplinarios o judiciales que impliquen inhabilidad para contratar con entidades públicas.
4. Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano de dirección competente, de la respectiva entidad sin ánimo de lucro, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
5. Cuando el proponente, con la propuesta, no acredite la información o no adjunte la documentación que el Municipio de Arroyohondo, requiere en el presente documento.
6. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del presente documento.

7. Cuando el valor total corregido de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.
8. Cuando se omita relacionar actividades que deben ejecutarse en desarrollo del objeto de la contratación o se modifiquen las establecidas en el presente documento
9. Cuando el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del Convenio diferente al establecido en este documento
10. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
11. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de Selección contractual.
12. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este documento, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
13. Cuando los datos suministrados por el oferente no sean acordes con la realidad, o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes, o cuando existan enmendaduras que no permitan deducir de forma clara la información presentada.
14. Cuando la propuesta económica presentada no se ajuste al presupuesto oficial establecido en el presente documento.
15. Cuando la documentación o la información aportada por el proponente no concuerde con la realidad.
16. Cuando no se aporte la garantía de seriedad con la respectiva oferta
17. Cuando el proponente carezca de capacidad jurídica.
18. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad de documentos
19. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción,las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto oficial

EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

18. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del Convenio a celebrar, el monto económico del mismo, la forma de desembolso de los aportes económicos por parte del Municipio de Arroyohondo, y el valor del respectivo Convenio, el Municipio de Arroyohondo, considera necesario la exigencia de garantía única a la persona jurídica seleccionada para ejecutar el mismo, con el fin de amparar los riesgos propios de la actividad a desarrollar, la cual cubrirá los siguientes amparos y montos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE ARROYOHONDO – BOLIVAR identificada con NIT 806.004.900-6**
Amparos,	**A) CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las

Característica	Condición
vigencia y valores asegurados	obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **B) BUEN MANEJO DEL ANTICIPO:** Para garantizar el adecuado uso a los recursos entregados en anticipo. Por un monto igual al valor del anticipo con una vigencia igual al plazo de ejecución. **C) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES**: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **D) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
	Información necesaria dentro de la póliza Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

19. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En aplicación de lo previsto en el artículo 8 del decreto reglamentario nacional 092 de 2017, en el Convenio que se celebre se incorporarán las cláusulas excepcionales de: terminación, interpretación y modificación unilaterales, así como la de caducidad previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1.993.

20. SUJECIÓN A LOS ESTUDIOS PREVIOS.

Los oferentes deben ceñirse y cumplir, además de las reglas previstas en la presente Convocatoria Pública, las contenidas en el estudio previo en el que se sustenta el proceso de selección, so pena de que la oferta sea rechazada o afectada en cuanto a factores de ponderación.

Dado en EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, a los 17 días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023)

JULIO CESAR POSADA ORDOÑEZ
Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana.

PRESUPUESTO

DISCAPACIDAD					
ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	AÑO PROYECTO $ 2.023
GESTION OPERATIVA DEL PROYECTO					
COORDINADOR DEL PROYECTO		1	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
Trabajadora social	Caracterización y selección beneficiarios	2	1	$ 4.000.000	$ 8.000.000
Psicólogas	Caracterización y selección beneficiarios	2	1	$ 4.000.000	$ 8.000.000
Enfermera	Control de Cumplimiento	1	2	$ 3.500.000	$ 7.000.000
Capacitadores	Desarrollar talleres	4	1	$ 3.000.000	$ 12.000.000
Auxiliares Logístico	personal de Apoyo	3	1	$ 1.500.000	$ 4.500.000
				SUBTOTAL	**$ 43.500.000**
PUBLICIDA					
Material publicitario del proyectp	Afiches, pendones, folletos	1	1	$ 15.000.000	$ 10.000.000

FORO					
Logistica	logistica para realizar foros	1	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
Refrigerios	Refrigerios empacados; sándwich de pan árabe tipo cubano con pollo, queso mozzarella, Lechuga rizada tomate y cebolla blanca En rodajas; Jugo natural 14 oz con leche empacado y Sellado y ensalada de frutas)	100	2	$ 20.000	$ 4.000.000
Camisetas	identificación de personal encargado y beneficiarios del proyecto	100	1	$ 30.000	$ 3.000.000
Kit educativo	Agenda pasta dura, lapicero con imagen del proyecto, tula con imagen del proyecto	100	1	$ 95.000	$ 9.500.000
				SUBTOTAL	**$ 19.500.000**
TALLERES					
Capacitación en BISUTERÍA					
Material de trabajo	Hilos, piedas, canutillos, botones, fique, cuerdas, piedras, entre otros	50	4	$ 100.000	$ 20.000.000
LOGISTICA TALLER	Alquie, sonido, mesas, silleteria	1	4	$ 500.000	$ 2.000.000

REFRIGERIOS	Refrigerios empacados; sándwich de pan árabe tipo cubano con pollo, queso mozzarella, Lechuga rizada tomate y cebolla blanca En rodajas; Jugo natural 14 oz con leche empacado y Sellado y ensalada de frutas)	50	4	$ 20.000	$ 4.000.000
				SUBTOTAL	**$ 26.000.000**
Capacitación en bisutería ALAMBRISMO					
Material de trabajo	Todo tipo de alambres	50	4	$ 200.000	$ 40.000.000
LOGISTICA TALLER	Alquie, sonido, mesas, silleteria	1	4	$ 500.000	$ 2.000.000
REFRIGERIOS	Refrigerios empacados; sándwich de pan árabe tipo cubano con pollo, queso mozzarella, Lechuga rizada tomate y cebolla blanca En rodajas; Jugo natural 14 oz con leche empacado y Sellado y ensalada de frutas)	50	4	$ 20.000	$ 4.000.000
				SUBTOTAL	**$ 46.000.000**
Capacitación en elaboración de PRODUCTOS QUÍMICOS.					
Material de trabajo	Elementos quimicos	50	4	$ 100.000	$ 16.000.000

LOGISTICA TALLER	Alquie, sonido, mesas, silleteria	1	4	$ 500.000	$ 2.000.000
REFRIGERIOS	Refrigerios empacados; sándwich de pan árabe tipo cubano con pollo, queso mozzarella, Lechuga rizada tomate y cebolla blanca En rodajas; Jugo natural 14 oz con leche empacado y Sellado y ensalada de frutas)	50	4	$ 20.000	$ 3.200.000
				SUBTOTAL	**$ 21.200.000**
CAPACITACION CUDADORES					
Logistica	logistica para realizar foros	1	2	$ 3.000.000	$ 6.000.000
Refrigerios	Refrigerios empacados; sándwich de pan árabe tipo cubano con pollo, queso mozzarella, Lechuga rizada tomate y cebolla blanca En rodajas; Jugo natural 14 oz con leche empacado y Sellado y ensalada de frutas)	50	2	$ 20.000	$ 40.000
Camisetas	identificación de personal encargado y beneficiarios	50	1	$ 30.000	$ 1.500.000

	proyecto				
				SUBTOTAL	**$ 25.000.000**
FORTALECIMIENTO					

Capital fortalecimiento estructuras educativas	Capital financiero e instructivo por parte de personal para establecer estrategias en las instituciones	100	1	$ 300.000	$ 30.000.000
				SUBTOTAL	**$ 80.000.000**

		TOTAL COSTO DIRECTO			**$ 284.450.000**
Retención de estampillas y tasas legalmente establecidas	estampilla universidad de cartagena, años dorados, prodeporte	1	N/A	$ 0	$ 27.022.750
PRESUPUESTO					**$ 311.472.750**

	del proyecto				
Kit	Agenda pasta dura, lapicero con imagen del proyecto, tula con imagen del proyecto	50	1	$ 95.000	$ 4.750.000
				SUBTOTAL	**$ 13.250.000**
Clausura					
Loifistica	Adecuado para 300 personas, con toda la lgistica requerida	1	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
Refrigerios	Refrigerios empacados; sándwich de pan árabe tipo cubano con pollo, queso mozzarella, Lechuga rizada tomate y cebolla blanca En rodajas; Jugo natural 14 oz con leche empacado y Sellado y ensalada de frutas)	400	1	$ 20.000	$ 8.000.000
Transporte	Ida y vuelta al lugar	3	1	$ 1.000.000	$ 3.000.000
Kit	Agenda pasta dura, lapicero con imagen del proyecto, tula con imagen del proyecto	100	1	$ 120.000	$ 12.000.000
				SUBTOTAL	**$ 25.000.000**
FORTALECIMIENTO					